



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 2098**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 24 de diciembre de 2021.

### **VISTO:**

La ordenanza N° 10.230 de gestión electrónica, digitalización y despapelización de la Administración Municipal;

El Decreto Municipal N° 1.280/2020

El Decreto Municipal N° 1.427/2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la normativa citada dispone la creación de una plataforma única de gestión documental y de un perfil digital.

Que entre los principales objetivos establecidos por la ordenanza para el proceso de digitalización y despapelización se enuncia la adecuación y actualización de la normativa vigente, entre otros.

Que efectivamente esta Administración ha iniciado un proceso gradual tendiente a la transformación y modernización del Estado Municipal a través de la incorporación de nuevas tecnologías a los servicios, trámites, actuaciones y procedimientos con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia, transparencia y agilidad.

A modo simplemente enunciativo podemos mencionar la implementación de la notificación electrónica (Decreto Nº 1.172/20); la habilitación del servicio de mediación vecinal (Decreto Nº 582/20); el proyecto de ordenanza enviado al Concejo Municipal mediante Mensaje Nº 16/21 a los fines de autorizar la utilización de todo tipo de documentos electrónicos en los trámites y procedimientos administrativos del sector público municipal; la creación de la plataforma virtual de acceso libre y gratuito denominada "Vidrieras en Red"; el desarrollo de una nueva plataforma transaccional de trámites y servicios, basada en los principios de: "digital primero", "diseño centrado en la ciudadanía", "pedimos una sola vez" e "interoperabilidad de servicios", y sustentada en el concepto de identidad digital de la ciudadanía, que permite consolidar toda la información con que cuenta el estado local, junto a todos los documentos aportados por la ciudadanía; el proyecto de ordenanza para la implementación de procedimientos específicos para las compras públicas de innovación (Mensaje Nº 60/21), entre otros.

Que en el marco de la Ordenanza Nº 10.230, se dictó el Decreto Nº 1.427/2021 mediante el cual se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental en la Municipalidad de Rosario en base al Acuerdo de Cooperación suscripto con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, protocolizado por Decreto Nº 865/21.

Que es insoslayable considerar que las nuevas tecnologías interpelan a los estados a adecuarse a la dinámica que sus tiempos proponen. Todo ello se ha visto acelerado por la situación planteada por la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), con la consecuente necesidad de operar cambios en el ámbito socio cultural, así como también se ha incentivado el uso de los servicios digitales y modificado el modo a través del cual el Estado actúa y cumple sus fines, propendiendo a un contacto más cercano con el ciudadano y a brindar soluciones más rápidas y eficientes.

Que es necesario avanzar constantemente en la digitalización de la documentación, las gestiones y expedientes electrónicos, permitiendo tramitaciones ágiles y eficientes, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado y de las áreas actuantes y, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que la demanda ciudadana respecto de soluciones digitales para los servicios municipales se incrementa constantemente, en sintonía con una tendencia mundial irreversible de digitalización y desarrollos tecnológicos.

Que los servicios electrónicos para las tramitaciones de la ciudadanía incorporados en el portal web del Municipio son cada vez más y esto nos propone un desafío constante para promover el acceso, incrementar el uso de los mismos y mejorar los espacios digitales dispuestos a tal fin.

Que asimismo, en el marco de la digitalización de la Administración Pública Municipal, al migrar el vínculo del Estado Municipal para con el ciudadano de la realidad física a la realidad virtual, es de vital importancia que el Municipio vele por la protección de los datos personales que los ciudadanos proporcionan bajo esta modalidad, en virtud de los principios establecidos por el Artículo 43 de nuestra Constitución Nacional y la Ley de Protección de datos Personales (Ley 25.326).

Que en este sentido es indispensable adecuar los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad del portal [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar), aprobados por Decreto Nº 1280/2020, como así también crear la base de datos "Perfil Digital" a fin de que los ciudadanos puedan contar con acceso a todo aquel dato personal que de su persona el Municipio recopile y trate.

Que es dable resaltar que a fin cumplir con los objetivos de la Ordenanza Nº 10.230 que prevé la unificación toda la información con que cuentan las diferentes áreas del Municipio sobre las personas humanas y jurídicas con domicilio legal y fiscal en la ciudad de Rosario, es menester que se autorice la cesión de dicha información en virtud de lo normado por el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326, toda vez que la misma se efectúa en ejercicio de las funciones propias del Estado Municipal.

Que la Secretaría de Modernización y Cercanía del Municipio tiene entre sus objetivos y prioridades profundizar el proceso de transformación digital de la administración municipal, y en dicho marco ha desarrollado el Plan de Digitalización 20-24, cuyos principales ejes de actuación son: \* la digitalización de los trámites, registros, reclamo e interacción con la ciudadanía, permitiendo el avance de la despapelización, \* el diseño del software de aplicación debe garantizar el uso en diferentes dispositivos y centrado en el ciudadano, \* toda interacción es una transacción, donde pedimos solo una vez la información y documentación necesaria, \* las plataformas que se desarrollen deben (tener un diseño responsivo y ser) permitir la interoperabilidad de los servicios.

Que en este contexto, y a la luz de la reciente sanción de la Ordenanza N° 10.203, es menester avanzar, profundizar y concretar los proyectos diseñados, estableciendo un cronograma de implementación gradual de las herramientas necesarias para la completa digitalización de los procedimientos y trámites administrativos.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTESE** en los términos del presente decreto, el funcionamiento del "Perfil Digital" y la "Plataforma de Gestión Documental" conforme las disposiciones de la ordenanza nro. 10.230.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que el acceso y navegación en el "Perfil Digital" será gratuito y las personas humanas y/o jurídicas que voluntariamente decidan crear su perfil, deberán establecer una clave de identificación única a fin de acceder a todos los trámites, servicios, expedientes, notificaciones y demás activos digitales a través de los cuales deba interactuar con el Municipio.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que la "Plataforma de Gestión Documental", que funcionará en el marco del "Perfil Digital", contendrá además de toda la información y documentación con que cuentan las distintas áreas municipales sobre personas humanas y/o jurídicas con domicilio legal y/o con domicilio fiscal en la ciudad de Rosario; todos aquellos actos administrativos y/o documentación generadas por la administración pública municipal relacionadas con cualquier persona humana o jurídica, independientemente de su domicilio.

**ARTÍCULO 4º: CRÉASE** la Base de Datos denominada "Perfil Digital", cuyas características se detallan en el Anexo I, en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326), con la finalidad de centralizar los datos recabados dentro de la Plataforma de Gestión Documental, en virtud de los Artículos 13º, 14; 17º; 19º y 20º de la Ordenanza N° 10.230 y Decreto N° 1427/2021, tanto en su versión web, accesible a través de [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar), como para el caso de crearse sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS.

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario a ceder a la Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario toda aquella información y documentación con que contare respecto a las personas humanas y/o jurídicas que se encuentran registradas y que en un futuro se registren en el Padrón de Proveedores y en el Registro de Sancionados en virtud del (Decreto Nº 2.842/2014), a fin de incorporar dicha información a la "Plataforma de Gestión documental" del Perfil Digital, en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326, toda vez que dicha cesión se efectúa en ejercicio de las funciones propias del Estado Municipal.

**ARTÍCULO 6º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios y a la Dirección General de Atención a Empresas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario a ceder a la Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario toda aquella información y/o documentación con que contare respecto a las personas humanas y/o jurídicas que hayan efectuado trámites vinculados a habilitaciones y/o permisos de funcionamiento de comercios, industrias y servicios, a fin de incorporar dicha información a la Plataforma de Gestión documental del Perfil Digital, en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326, toda vez que dicha cesión se efectúa en ejercicio de las funciones propias del Estado Municipal.

**ARTÍCULO 7º: AUTORIZÁSE,** a los fines de la plena implementación y operatividad del "Perfil digital", a todos los entes autárquicos, empresas, sociedades, y/u demás organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal a ceder la información con que contaren respecto a las personas que creen su perfil, hacia la Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario, en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326, toda vez que dicha cesión se efectúa en ejercicio de las funciones propias del Estado Municipal.

**ARTÍCULO 8º: INSCRÍBASE** la Base de Datos creada por el artículo 4º del presente, cuyo responsable será la Municipalidad de Rosario, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nº 25.326) ante la Dirección Nacional de Datos Personales dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 9º: MODIFÍQUENSE** los Términos y Condiciones generales de la web [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar), aprobados por Decreto N° 1427/21 de fecha 31.08.2021, los que quedarán redactados conforme el **Anexo III** que forma parte integrante del presente, y registrarán todos los activos digitales de la Municipalidad de Rosario que a ellos se referencien.

**ARTÍCULO 10º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.

  
Lic. GERMÁN GIL  
Secretario de Modernización  
y Cercanía  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

## **ANEXO I**

### **BASE DE DATOS "Perfil Digital"**

Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326

ARTÍCULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos)

a) Características y finalidad del archivo:

La base de datos "Perfil Digital" (en adelante, la "Base de Datos") receptorá por parte de sus usuarios/as datos vinculados con todos aquellos trámites, servicios, actos administrativos, documentos y toda aquella interacción que tenga el mismo con la Municipalidad de Rosario, sus entes autárquicos, empresas, sociedades y demás organismos descentralizados; con la finalidad de satisfacer y optimizar los servicios; y permitir al Usuario acceder y gestionar de una manera centralizada a los trámites en curso, a los expedientes administrativos, a todas las solicitudes cursadas.

b) Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas:

La Base de Datos contendrá datos personales de los usuarios (personas humanas o jurídicas) que accedan a constituir su Perfil Digital en el marco de de la Ordenanza N° 10.230 y sus decretos reglamentarios, con domicilio legal o fiscal en la ciudad de Rosario o aquellas que sin contar con domicilio legal o fiscal en Rosario haya dado lugar a que se generara alguna obligación con la administración pública municipal.

c) Procedimiento de obtención y actualización de los datos:

Los datos son proporcionados directamente por los Usuarios a través de un formulario que contiene un enlace directo a los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad de [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar) junto con la opción de aceptar los mismos.

d) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán:

La Base de Datos es informatizada y su estructura está confirmada por los siguientes campos:

- Nombre y apellido;
- CUIT/CUIL;

- correo electrónico;
- N° de teléfono celular.

e) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas:

Las cesiones podrán realizarse desde todas los entes autárquicos, y demás empresas, sociedades y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal hacia la Municipalidad de Rosario y/o las Secretarías y/o Subsecretarías, Direcciones y/o demás áreas que de ella dependan; en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326.

En todos los casos las cesiones se realizarán únicamente en el marco de las competencias que deban ejercer los organismos cesionarios. Siempre que sea posible los datos se cederán en forma dissociada.

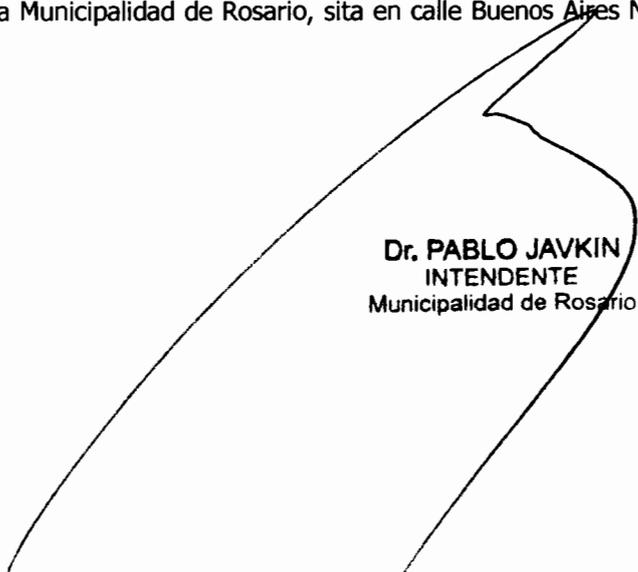
f) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso:

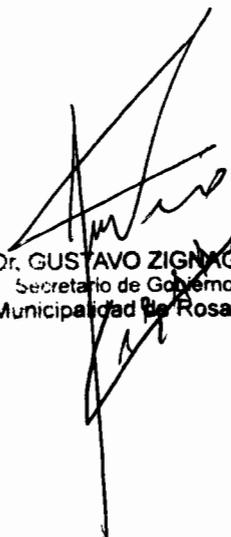
El órgano responsable es la Municipalidad de Rosario.

g) Las oficinas ante las que se podrán efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión:

Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario, sita en calle Buenos Aires N° 711 de la ciudad de Rosario.

  
Lic. GERMÁN GIRÓ  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

## **ANEXO II**

### **Gobierno de la Municipalidad de Rosario Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad**

**Actualizado al 24 de diciembre de 2021**

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los **Términos**) regulan el uso de los activos digitales que brinda la Municipalidad de Rosario, sus entes autárquicos, empresas, sociedades y demás organismos descentralizados (en adelante, la "Municipalidad") a través de sus sitios web (**Sitios**) y aplicaciones relacionadas (**Aplicaciones**), denominados en su conjunto "Activos Digitales". **El uso de los activos digitales indica la aceptación incondicional de estos Términos.**

La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar o modificar partes de estos Términos en cualquier momento, sin comunicación previa, comprometiéndose a publicar las modificaciones indicando la fecha en que fueron actualizados. Su uso continuo por parte de los Usuarios significa la aceptación de esos cambios.

El acceso a los activos digitales es libre y gratuito. Sin embargo, otros activos digitales requieren un ingreso con usuario o registro. Además, al usar ciertos Activos Digitales, el usuario puede estar sujeto a Términos adicionales.

Estos Términos rigen, a los siguientes Activos Digitales:

- Sitios:
  - <https://www.rosario.gob.ar>
  - <https://infomapa.rosario.gob.ar>
  - [http://datos.rosario.gob.ar/;](http://datos.rosario.gob.ar/)
  - <http://www.rosarionoticias.gob.ar/>
  - <https://participa.rosario.gob.ar/?locale=es>
- Aplicaciones:
  - Rosario Responde
  - Movi Joven;

- Mi Bici, Tu Bici;

Al aceptar los Términos el usuario se compromete a:

- No intentar acceder a datos restringidos o violar las barreras de seguridad para llegar a ellos;
- No realizar búsquedas de vulnerabilidades o explotación de las mismas para cualquier fin;
- No divulgar información acerca de la detección de vulnerabilidades encontradas en el sitio;
- Enviar información de vulnerabilidades detectadas en los activos digitales a [info@rosario.gob.ar](mailto:info@rosario.gob.ar)

### **Creación del Perfil Digital**

El Perfil Digital, con dominio [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar); creado en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 10.230 y sus decretos reglamentarios es administrado por la Municipalidad de Rosario y puesto a disposición para su uso de manera gratuita para todas las personas humanas y/o jurídica mayores de edad que creen un Perfil y constituya un domicilio electrónico en un todo de acuerdo con la normativa correspondiente (en adelante, los "Usuarios").

Los Usuarios entienden y aceptan que el Perfil Digital no se encontrará activo hasta tanto el propio Usuario active su cuenta a través del correo electrónico de confirmación que recibirá una vez ingresada su solicitud y/o el aviso que reciba para su confirmación en el domicilio especial que en su caso se establezca dentro del Perfil Digital.

El Perfil Digital tiene como principal objetivo, centralizar y brindar a los Usuarios, el acceso mediante una clave de identificación única para que pueda interactuar con todos los activos digitales de la Municipalidad de Rosario.

La creación y uso de la herramienta "Perfil Digital" es decisión exclusiva de los Usuarios, es decir, es voluntaria y su utilización presupone la plena aceptación de estos Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad, por lo que se recomienda al Usuario su lectura atenta, previa a la navegación.

La utilización de algunos Activos Digitales, se encuentra reservada a Usuarios específicos que cumplan con determinados requisitos o se encuentren en condiciones particulares.

#### a. Registración:

Claves de acceso y niveles de seguridad: Para obtener la clave de acceso al Perfil Digital, es necesaria su registración a través del Perfil Digital cuyo dominio es [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

A) **Nivel de Seguridad – USUARIO REGISTRADO.** La registraci3n se constituye consignando los datos solicitados y luego confirmándose mediante la verificaci3n de correo electr3nico., de acuerdo al procedimiento establecido, habilitando as3 su clave de acceso.

B) **Nivel de Seguridad - IDENTIDAD VERIFICADA.** Es considerado el Usuario cuya acreditaci3n de identidad debidamente legitimada. Es requerido para acceder a activos digitales espec3ficos que brinda la plataforma y que exigen un nivel de verificaci3n de la identidad de la persona y autenticidad de los datos.

b. Clave:

El Usuario es responsable por la confidencialidad de su clave y del resguardo de su credencial de Perfil Digital, la cual cuenta con un c3digo de seguridad.

Aunque la Municipalidad de Rosario garantiza la seguridad informática de las contraseñas mediante protocolos de encriptaci3n alineados a los estándares informáticos, no se responsabiliza por los daños ocasionados por el uso indebido y/o fraudulento de las claves registradas por parte de terceros y/o de los Usuarios.

Es responsabilidad del Usuario Registrado, la efectiva y fehaciente comunicaci3n a la Municipalidad de Rosario frente a la detecci3n del uso indebido de su clave.

c. Declaraci3n Jurada

La documentaci3n incorporada por el Usuario al Perfil Digital se entiende realizada bajo declaraci3n jurada de autenticidad en el marco de los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Rosario. El Usuario debe resguardar los elementos de prueba que justifiquen la autenticidad de los documentos.

La inexactitud, falsedad u omisi3n, de carácter esencial, de cualquier dato o informaci3n que se incorpore a una declaraci3n jurada, o la no presentaci3n ante la Municipalidad de la documentaci3n que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, generarรก una sanci3n, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiera lugar. La resoluci3n que declare tales circunstancias podrรก determinar la obligaci3n del interesado de restituir la situaci3n jurádica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

#### **Propiedad Intelectual:**

Los usuarios reconocen que todo contenido que se encuentra publicado en los activos digitales es de propiedad de la Municipalidad, pudiendo hacer uso de los mismos, reproducirlos, y/o modificarlos siempre y cuando hagan referencia a la licencia Creative Commons 4.0 especificada en cada Activo Digital.

El sitio rosario.gob.ar utiliza componentes, estilos y patrones del sistema de diseño de gov.uk bajo licencia pública Open Government Licence.

#### **Reclamos por violación a la Propiedad Intelectual:**

Si el usuario considera que su derecho de propiedad intelectual ha sido violado por la Municipalidad, deberá notificar dicha violación a [info@rosario.gob.ar](mailto:info@rosario.gob.ar)

#### **Comentarios del usuario:**

Salvo aquellos que sean realizados dentro del Perfil Digital y aquellos que los Términos adicionales mencionen lo contrario, cualquier pregunta, comentario, sugerencia, idea u otra información que proporcionen los Usuarios a la Municipalidad no son confidenciales. La Municipalidad tendrá derecho a su uso y difusión de manera irrestricta de estas presentaciones para cualquier propósito, sin reconocimiento o compensación para el usuario.

#### **Activos digitales de terceros:**

Los activos digitales de la Municipalidad pueden proporcionar enlaces y recursos de otros sitios. Asimismo, el usuario puede habilitar varios servicios en línea (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter, etc.) para que se integren directamente en su experiencia de navegación. La Municipalidad no tiene control sobre dichos terceros, y en consecuencia, no se responsabiliza de manera directa ni indirecta por los daños o pérdidas causadas o que puedan causarse. Cualquier trato que el usuario tenga con terceros durante el uso de los activos digitales se establece entre el usuario y el tercero.

#### **Privacidad - Protección de Datos Personales:**

Cuando los usuarios interactúan con la Municipalidad a través de los activos digitales pueden proporcionar Datos personales. En dichos casos, la Municipalidad actúa bajo el cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

**Al proporcionar Datos Personales, los Usuarios reconocen y aceptan que dichos datos puedan ser utilizados por la Municipalidad y/o transferidos desde su ubicación actual a las oficinas y/o servidores de la Municipalidad.** La Municipalidad proporciona a los Usuarios los recursos técnicos adecuados para que tomen conocimiento de las presentes Políticas de Privacidad.

La Municipalidad no recopila ni trata ningún tipo de información personal por parte de los **Usuarios** sin que la misma sea explícitamente provista voluntariamente.

La Municipalidad, mantiene absoluta confidencialidad acerca de los Datos Personales que recopila y puede utilizar esta información para comunicarse con los Usuarios para informarle sobre servicios y/o trámites que considera de interés. En estos casos, el usuario tendrá disponible la opción de dejar de recibir dicha comunicación.

Al crear su Perfil Digital el Usuario deberá consignar sus datos personales en un formulario que contiene campos obligatorios y campos opcionales. Los datos solicitados serán utilizados para su inclusión en una base de datos de Perfil Digital a fin de satisfacer y optimizar los servicios prestados por la Municipalidad al ciudadano; permitir al Usuario acceder de una manera centralizada a los trámites en curso, a los expedientes administrativos, a las solicitudes que deban tramitarse ante la Municipalidad, a las notificaciones de sus trámites, inscripciones a capacitaciones y/o cursos y todo aquél acto administrativo en el cual el ciudadano deba interactuar con la Municipalidad.

Toda información que sea recibida a través del Perfil Digital, determinada por ley y referida a los Usuarios, es confidencial y no puede hacerse pública sin el consentimiento previo de aquellos, salvo que sea requerida por la autoridad competente, cumpliendo con las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales o en virtud de una disposición legal que así lo establezca.

Si la Municipalidad tiene la intención de utilizar cualquier dato personal de cualquier manera que no sea coherente con estas Políticas de Privacidad, se les informará a los usuarios de dicho uso antes o en el momento en que se recopilan los Datos Personales, requiriendo para ello de su consentimiento.

La Municipalidad toma medidas razonables para proteger los Datos Personales provistos a través de los activos digitales de la pérdida, uso indebido y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. Sin embargo, teniendo en cuenta que ninguna transmisión de Internet o correo electrónico es completamente segura o está libre de errores, la Municipalidad no será responsable en estos casos.

Los Usuarios son responsables de los Datos Personales que compartan o proporcionen a la Municipalidad, los que deberán ser correctos, estar completos y los deberán mantener actualizados, pudiendo rectificarlos en caso de que sean incorrectos o solicitar su eliminación en caso de no estar obligados a conservarlos por imperativo legal o por razones legítimas de la actividad o servicios, salvo solicitudes improcedentes o vejatorias que pongan en riesgo la privacidad de terceros, que resulten inviables o para las que la legislación local no exija derecho de acceso. La Municipalidad conservará sus Datos Personales durante el período de tiempo necesario para cumplir los fines para los que han sido recopilados, salvo que la ley exija o permita conservarlos durante un período de tiempo más largo. Los usuarios podrán enviar solicitudes de acceso, rectificación y/o eliminación de sus Datos Personales a la dirección de correo electrónico [info@rosario.gob.ar](mailto:info@rosario.gob.ar). La Municipalidad no recopila, utiliza ni divulga de forma intencionada datos

sensibles de los usuarios. En caso de que un usuario se contacte con la Municipalidad a fin de acceder, rectificar o eliminar sus Datos Personales, tomaremos las medidas razonables para actualizar, modificar, rectificar o eliminarlos.

### **Uso de cookies**

Cuando los usuarios interactúan con la Municipalidad a través de los activos digitales, recibimos y almacenamos cierta información estadística no identificable para evaluar y mejorar nuestros servicios. Dicha información se recopila pasivamente utilizando diversas tecnologías, ejemplo cookies y es utilizada a los fines estadísticos por medio de servicios proporcionados por terceros (ejemplo Google Analytics). Es importante tener en cuenta que no hay datos personales involucrados o utilizados en este proceso.

La Municipalidad a menudo realiza investigaciones sobre los datos demográficos, los intereses y el comportamiento de los usuarios en función de los Datos Personales y demás información que se nos proporciona. Esta investigación se realiza en base a datos agregados que no permiten una identificación personal de los Usuarios.

### **Disputas entre usuarios:**

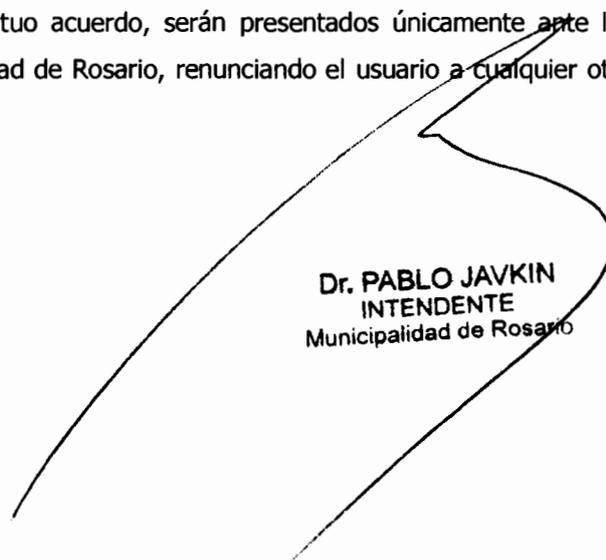
El Usuario acepta que es el único responsable de sus interacciones con cualquier otro usuario en relación con los activos digitales y que la Municipalidad no tiene ni tendrá responsabilidad alguna respecto a ello.

### **Resolución de controversias:**

Estos términos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la república Argentina. Todas las reclamaciones, procedimientos legales o litigios que surjan en relación con los Activos Digitales y/o a los Términos, que no se resuelvan de mutuo acuerdo, serán presentados únicamente ante los tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando el usuario a cualquier otro que pudiere corresponder.

  
**LIC. GERMAN GIRÓ**  
Secretario de Modernización  
y Cercanía  
Municipalidad de Rosario

  
**Dr. GUSTAVO ZIGNAGO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
**Dr. PABLO JAVKIN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario